

Multas de hasta un millón desde hoy a las empresas sin canal de denuncias

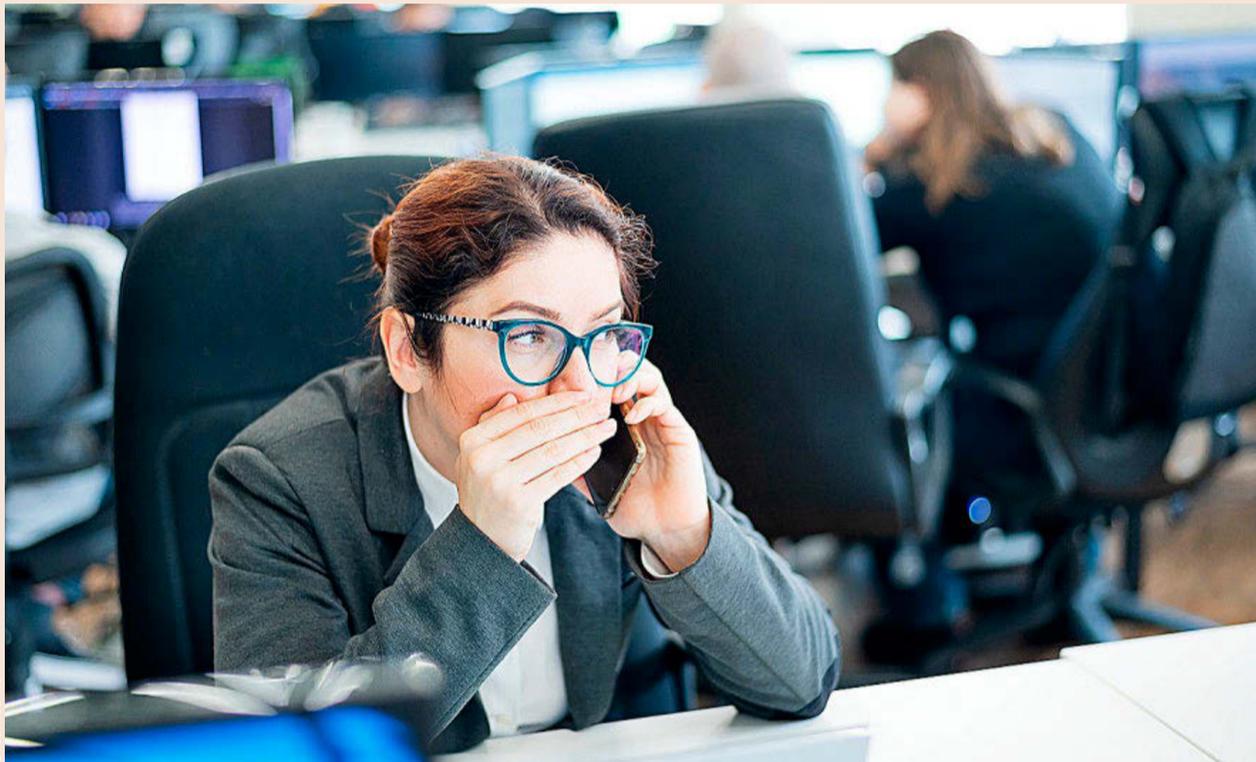
LEY DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE/ Se cumple el plazo de 3 meses para que las empresas de 250 o más empleados implementen su buzón de denuncias, que debe garantizar el anonimato del denunciante.

J. Díaz, Madrid

Toda cuenta atrás llega a su final. Y hoy expira el plazo para que las empresas de 250 o más trabajadores tengan implantado un canal de denuncias sobre posibles casos de corrupción o infracciones que se detecten dentro de la compañía, so pena de enfrentarse a multas que en los casos más graves pueden alcanzar el millón de euros. Así lo establece la nueva Ley de Protección del Informante, que entró en vigor el pasado 13 de marzo aunque fijó dos plazos para permitir al tejido empresarial adaptarse al nuevo escenario: uno de tres meses para las empresas y Administraciones Públicas de más de 249 empleados, cuya fecha límite concluye hoy, y otro hasta el 1 de diciembre, que concierne a las compañías de entre 50 y 249 trabajadores y a los municipios de menos de 10.000 habitantes, ya que la normativa afecta también a entidades del sector público, partidos políticos, sindicatos y patronales.

Todos ellos están obligados a contar con un buzón de denuncias que debe garantizar la confidencialidad y el anonimato de los denunciantes, cuestión esencial en la nueva ley, que es la transposición de una norma comunitaria conocida como *Directiva Whistleblowing*, que España adoptó con más de un año de retraso, lo que provocó que, en su día, la Comisión Europea denunciara al Gobierno español ante el Tribunal de Justicia de la UE.

La contundente batería sancionadora que, a partir de hoy, prevé la nueva ley, que castigará con severidad a aquellas empresas que torpedeen o tomen represalias contra los denunciantes (despidos, acoso laboral, degradación o denegación de ascensos...), desaconseja encarecidamente su incumplimiento, por la onerosa carga económica que supondría para las compañías infractoras. La norma prevé multas de entre 1.001 euros para las infracciones más leves y un millón para los supuestos más graves. En concreto, en el caso de las personas físicas las sanciones oscilarán entre los 1.001 y 10.000 euros para los incumplimientos leves; entre 10.001



La Ley de Protección del Informante es la transposición de una norma comunitaria conocida como 'Directiva Whistleblowing'

El reto de compaginar seguridad y productividad

Las empresas de entre 50 y 249 trabajadores aún tienen de plazo hasta el 1 de diciembre para implantar el nuevo buzón de denuncias; esto es, menos de seis meses para asumir una nueva obligación que, para bien o para mal, las equipará con compañías de mayor tamaño. A este respecto, Cepyme insistió ayer en declaraciones a EXPANSIÓN en que si bien

es indispensable garantizar la seguridad dentro de las empresas, debe procurarse hacerse de modo que esas obligaciones no se traduzcan en "un fuerte lastre" para su productividad. Tal como señaló cuando entró en vigor la ley a mediados de marzo, la patronal de las pymes, a las que afecta de lleno la nueva Ley de Protección del Informante, recaló ayer que compañías de apenas 50

trabajadores están digiriendo numerosas obligaciones burocráticas en los últimos años, las mismas que "deben asumir la Administración o empresas multinacionales"; a pesar de que el músculo económico, financiero y administrativo difiere enormemente entre unas y otras. En este sentido, Cepyme reiteró que, aunque determinadas compañías estén en condiciones de

afrontar de forma aislada esas nuevas cargas, es preciso examinar el conjunto de la mochila burocrática, cada vez más pesada, con la que cargan las empresas de 50 o más trabajadores, porque a la postre "supone un fuerte lastre a la productividad debido a un gran incremento de las cargas que consumen los limitados recursos de las pymes".

y 30.000 para los graves y de hasta 300.000 "por la comisión de infracciones muy graves", según reza el texto de la ley publicado en el BOE, al que se enfrentan aquellos directivos y administradores de la empresa que no adapten sus canales de denuncia e incumplan la ley.

Para las personas jurídicas, es decir, las propias compañías, las multas son aún más duras: 100.000 euros para los incumplimientos leves; hasta 600.000 en los casos graves y hasta un millón de euros en los muy graves. Un severo castigo con una potente carga disuasoria que, sin embargo, podría no quedarse ahí. De

hecho, para los supuestos más graves, la norma contempla "la prohibición de obtener subvenciones u otros beneficios fiscales durante un plazo máximo de cuatro años"; el veto a las compañías sancionadas de contratar con el sector público durante tres años, además de quedar *retratadas* mediante amonestación pública y la publicación en el BOE no solo del tipo y naturaleza de la infracción, sino ade-

Multas de hasta 300.000 euros a personas físicas por infracciones muy graves

más de "la identidad de las personas responsables de las mismas de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos".

Más de 4.700 empresas

Las consecuencias de un eventual incumplimiento no son precisamente desdeñables ante una norma que, en esta primera andanada, afecta a más de 4.700 grandes empresas, que son las que, según el INE, tenían más de 250 empleados al cierre de 2022. De esa cifra, 898 cuentan con entre 1.000 y 4.999 trabajadores y 179 empresas con plantillas iguales o superiores a 5.000 personas. A partir del 1 de

ciembre, la alargada sombra de la ley se extenderá también a las pymes, y en concreto a las que poseen 50 o más trabajadores, que al cierre del año pasado rondaban las 20.000 compañías.

En paralelo al intimidante arsenal de sanciones que prevé la nueva norma, ésta añade una nueva piedra regulatoria en el camino de las empresas españolas que, a partir de 50 trabajadores, se enfrentan a una verdadera carrera de obstáculos, con cargas administrativas y costes burocráticos cada vez mayores. Y es que pasar de 49 a 50 empleados en España supone, por ejemplo, implementar el registro

Las compañías de entre 50 y 249 empleados aún pueden hacerlo hasta el 1 de diciembre

La ley prevé incluso la retirada de subvenciones y el veto a contratar con el sector público

horario, regular el teletrabajo, crear un comité de empresa y otro de seguridad y salud, aplicar un plan de igualdad, o responsabilizarse de al menos un 20% del coste de la formación de trabajadores. Es lo que llaman la *maldición del empleado 50*, que impide que muchas compañías decidan dar el salto y crecer, frenando el aumento de tamaño del tejido productivo español y condenando a España a ser un país de micropymes.

Con estos mimbres, el número de empresas con entre 50 y 249 trabajadores no solo no ha crecido en los últimos años, sino que ha menguado, al pasar de 21.543 en 2020 a 19.994 en 2022 (un 7% menos), mientras que las compañías con menos de 50 asalariados se han mantenido relativamente estables, con una caída testimonial del 0,1% (1,463 millones en 2022 vs. 1,466 en 2020).

En la creciente madeja burocrática a la que se enfrentan las empresas que se atreven a cruzar el umbral de los 50 trabajadores, la Ley de Protección al informante, que también obliga a aquellas compañías que cuentan con un canal de denuncias pero no está adaptado a la nueva normativa, impone el nombramiento de un responsable del sistema de información interno (una sola persona o un órgano colegiado, encargados de recibir y gestionar las denuncias); deberá dar formación a sus empleados sobre el empleo del nuevo buzón; examinar periódicamente su funcionamiento e incluso fijar un régimen sancionador para los trabajadores que incumplan la ley o la normativa interna de sus empresas. Otra embestida del "tsunami burocrático" que sufren muchas pymes, como lo calificó la semana pasada la patronal valenciana del calzado, que denunció que la "cantidad de obligaciones sobre las que se está legislando generan una dificultad añadida para las pymes, que no cuentan con tanto personal para poder atender los nuevos requerimientos administrativos, como el canal de denuncias, el protocolo de acoso, los planes de igualdad, entre otros".